

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI GOTABAMBAS



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 008-2023-MDC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

VISTO: En Sesión Ordinaria Nº 009-2023 de Concejo Municipal de fecha 24 de mayo del 2023; bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, Lucio Truyenque Molero, y la asistencia de los Regidores: Henry Ernesto Chauca Vargas, Yakelin García Marín, Inocencio Quispe Mantilla, Jessica Pusaclla Gonzales y Américo Huarac Chalco, referente al Informe Nº 5010-2023-DEMUNA-GDSySP/MDC/AASE-A, emitido por la Licenciada Ana Adelia Soria Estrada, responsable de la DEMUNA, informa referente a la Conformación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los gobiernos provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización señala que, el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica;

Que, los artículos IV y 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica Municipalidades señala que, las Municipalidades tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo que, dentro de sus funciones específicas municipales, se considera la materia de servicios sociales locales, donde se incorpora difundir y promover los derechos del niño/a, adolescente, mujer y persona adulta mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 se indica que, corresponde al Consejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar señala que, esta norma tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; para lo cual establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, los artículos 33° y 34° de la Ley N° 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONTRA DE





MIEMBROS

mujeres y los integrantes del grupo familiar establecen la creación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar como sistema funcional encargado de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los antegrantes del grupo familiar; el cual está integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), que cuenta con una Secretaría Técnica, y las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 30364 se señala que, la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la presente norma;

Que, en el artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP se establece que las Municipalidades Distritales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Distrital de Concertación, precisando sus integrantes;

Que, mediante acta de conformación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, realizada el día jueves 04 del mes de mayo del año 2023, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, conformado por los siguientes miembros:

DNI INSTITUCIÓN

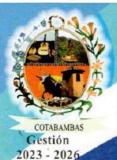
CARGO

1	COMITÉ	CARGO	Dist	INSTITUCION
	Lucio Truyenque Molero	Presidente	23962011	Alcalde de la MDC
	Paulo Quino Rodriguez	Secretario Técnico	24468507	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
1	Vicente Ancalle Cahuana	Comisario del Distrito de Cotabambas	23856435	Policía Nacional Del Perú
OTAL.	Odilon Tuiro Mantilla	Alcalde del CPM Ccochapata	24002437	Alcalde del CPM Ccochapata
	Doris Chirinos Salgueron	Alcalde del CPM Colca	40946299	Alcalde del CPM Colca
	Rafael Montesinos Baldeon	Juez de Paz letrado del Distrito de Cotabambas	31424930	Juzgado de Paz
	Obs. Ernesto Che Quispe Ccama	Representante del Centro de Salud	02298430	Centro de Salud de Cotabambas
	Sor. Clara Cabrera Chalco	Directora de la Institución Educativa Inicial, primaria y secundaria "Santa Rita" -	23959077	Institución Educativa "Santa Rita" - Uyllumpa Cotabambas
	Indira Baez Pacheco	Presidenta de FEDIMUC	42084342	Federación Distrital de Mujeres Cotabambinas FEDIMUC
	Juan Roosevelt Espirrilla Ccopa	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE	48804074	Municipalidad Distrital de Cotabambas
	Juan Elmer Aguilar Cusi	Presidente del Frente de Defensa de los Interese	800086177	Frente de defensa de los interés - FEDIC
	Evelin Falcon Chumpisuca	Representante CUNAMAS del comité "Futuros Cotabambinos"	70155494	Programa Nacional de CUNAMAS
	Sandra Fiorela Rojas Quihuina	Representante del Programa Nacional de Apovo Directo a los	47000376	Programa Nacional de Apovo Directo a los más

más Pobres - JUNTOS

RUC: 20177427285

Pobres - JUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONTRA DE



Ing. Henry E. Chauca Vargas	Responsable del Programa Nacional País Tambo - Huamaniray	40341777	Programa Nacional País - Tambo Huamaniray
Jorge Luis Flores	Responsable del Programa País - Tambo Tamburo	70046726	Programa Nacional País - Tambo Tamburo
Wilson Cjuro Villegas	Presidente de la Comunidad Campesina de San Juan	46593171	Comunidad Campesina de San Juan
Amadeo Patilla Colque	Coordinador distrital de Juntas Vecinales	40490582	Juntas Vecinales del distrito de Cotabambas

Que, mediante Informe Nº 057-2023-YAJ-SG-MDC/C, el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS, Prof. PAULO QUINO RODRIGUEZ, la Gerencia Distrital de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cotabambas se presenta a la Gerencia General el proyecto de Ordenanza Distrital que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para continuar con el trámite administrativo respectivo; asimismo, informa que, el reglamento de la ley Nº 30364 "ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", señala que "Es obligación de los Gobiernos Locales, a través del Alcalde Distrital, disponer la creación de la instancia distrital de concertación, mediante una ordenanza, de acuerdo a lo señalado en el cronograma de creación de instancias que forma parte del presente reglamento. La Instancia está conformada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes", por lo cual remite la propuesta de ordenanza.

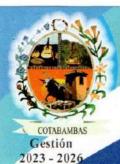
Que, mediante INFORME Nº 010-2023-DEMUNA-GDSySP/MDC/AASE-A. Remitido por la Licenciada Ana Adelia Soria Estrada, responsable de la DEMUNA, informa sobre la conformación de la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION.

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, Nº 009-2023, de fecha 24 de mayo del año 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica Municipalidades, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Distrital, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA DADO LA ORDENANZA DISTRITAL SIGUIENTE:

ORDENANZA DISTRITAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE COTABAMBAS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas, en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, como mecanismo de coordinación y articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional territorial de nivel distrital que forma parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.



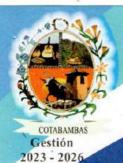
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABANDAS



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Conformación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas, en el marco de la Ley Nº 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, como mecanismo de coordinación y articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional territorial de nivel distrital que forma parte del Sistema Nacional para la Drevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	DNI	INSTITUCIÓN
Lucio Truyenque Molero	Presidente	23962011	Alcalde de la MDC
Paulo Quino Rodriguez	Secretario Técnico	24468507	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Vicente Ancalle Cahuana	Comisario del Distrito de Cotabambas	23856435	Policía Nacional Del Perú
Odilon Tuiro Mantilla	Alcalde del CPM Ccochapata	24002437	Alcalde del CPM Ccochapata
Doris Chirinos Salgueron	Alcalde del CPM Colca	40946299	Alcalde del CPM Colca
Rafael Montesinos Baldeon	Juez de Paz letrado del Distrito de Cotabambas	31424930	Juzgado de Paz
Obs. Ernesto Che Quispe Ccama	Representante del Centro de Salud	02298430	Centro de Salud de Cotabambas
Sor, Clara Cabrera Chalco	Directora de la Institución Educativa Inicial, primaria y secundaria "Santa Rita" -	23959077	Institución Educativa "Santa Rita" - Uyllumpa Cotabambas
Indira Baez Pacheco	Presidenta de FEDIMUC	42084342	Federación Distrital de Mujeres Cotabambinas FEDIMUC
Juan Roosevelt Espirrilla Ccopa	Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE	48804074	Municipalidad Distrital de Cotabambas
Juan Elmer Aguilar Cusi	Presidente del Frente de Defensa de los Interese	800086177	Frente de defensa de los interés - FEDIC
Evelin Falcon Chumpisuca	Representante CUNAMAS del comité "Futuros Cotabambinos"	70155494	Programa Nacional de CUNAMAS
Sandra Fiorela Rojas Quihuina	Representante del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS	47000376	Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS
Ing. Henry E. Chauca Vargas	Responsable del Programa Nacional País Tambo - Huamaniray	40341777	Programa Nacional País - Tambo Huamaniray
Jorge Luis Flores	Responsable del Programa País - Tambo Tamburo	70046726	Programa Nacional País - Tambo Tamburo
Wilson Cjuro Villegas	Presidente de la Comunidad Campesina de San Juan	46593171	Comunidad Campesina de San Juan
Amadeo Patilla Colque	Coordinador distrital de Juntas Vecinales	40490582	Juntas Vecinales del distrito de Cotabambas

ARTÍCULO TERCERO: La Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas tiene como objetivo contribuir a la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL



integrantes del grupo familiar y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: La Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas tiene las siguientes funciones:

Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Programación Multianual de Inversiones (PMI) y Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley Nº 30364.

Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley Nº 30364.

Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.

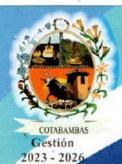
Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN); así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.

Aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO QUINTO: La Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas está conformada por instituciones públicas y privadas y, sociedad civil, representadas por sus máximas autoridades y, en el caso de la Municipalidades Distrital por el Alcalde y Gerente/a de Desarrollo Social o la que haga sus veces, como se detalla a continuación:

- La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
- La Gobernación Distrital.
- 3. La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
- Dos Municipalidades de Centros Poblados menores.
- Un/a representante de rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, y de los comités de autodefensa de la zona, si los hubiere.
- Hasta dos organizaciones comunales existentes.
- Centro de Emergencia Mujer (CEM) cuya designación la realiza el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar -AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- 8. Hasta dos organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
- 9. Un/a representante del Poder Judicial, quien es designada la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
- 10. Un/a representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción
- 11. Un/a representante de los establecimientos públicos de salud.
- 12. Un/a representante de los centros educativos.
- 13. Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABANDAS



La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital o el que haga sus veces asume la Secretaría Técnica de esta instancia.

ALC GLOIA ALC GLOIA

ARTÍCULO SEXTO: Los/as representantes titulares de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas designan un representante alterno, quienes son acreditados/as mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia de la instancia Distrital de Concertación, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.

En el caso de las representaciones de asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito, las organizaciones comunales, de las instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, rondas campesinas o urbanas, de las comunidades campesinas y nativas, y de los comités de autodefensa de la zona, si los hubiere, la Presidencia y Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación aplicarán los procedimientos establecidos por la Dirección General contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en los lineamientos que regulan la creación y funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación.

ARTICULO SETIMO: La Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas se debe instalar en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de la Ordenanza Distrital, siendo su naturaleza de carácter permanente.

OTRITAL DE COMPA LA BASSO COTABAMAS COTABAMAS

La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación deberá remitir el acta de instalación a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) en un plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la instalación.

ARTÍCULO OCTAVO: La Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas debe aprobar, en sesión ordinaria, su Reglamento Interno, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.

La Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación deberá remitir copia fedateada del Reglamento Interno, el acta de la sesión ordinaria de aprobación del citado documento y la Resolución de Alcaldía de aprobación a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) en un plazo de diez (10) días hábiles de aprobada en sesión ordinaria.

ARTÍCULO NOVENO: La Gerencia Distrital de Desarrollo Social como Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito elaborará los instrumentos de gestión necesarios para asegurar el adecuado y oportuno funcionamiento de la Instancia Distrital de Concertación como el Diagnóstico de la Situación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el Plan de Trabajo Multianual, entre otros.

ARTÍCULO DECIMO: La Gerencia Distrital de Desarrollo Social como Secretaría Técnica de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Cotabambas constituye el órgano técnico ejecutivo que efectúa las coordinaciones y articulaciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de las funciones de la Instancia Distrital de Concertación, debiendo elaborar los reportes semestrales y anuales a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nível (CMAN).

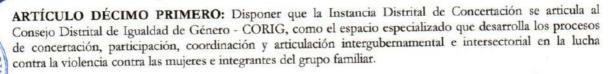




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SR LUCIO RUYENQUE MOLERO